

# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.



**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad. 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto



**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



## BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES



LICITACIÓN PÚBLICA N°  
002-2024-MDSM/CS-1

### CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE VIDEO VIGILANCIA, EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES Y SISTEMA DE MONITOREO CCTV, MONITOREO Y CONTROL DE ACCESOS, EN EL(LA) CIUDAD DE SANTA MARÍA DEL DISTRITO DE SANTA MARÍA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA – CUI 2633189.

SANTA MARÍA, AGOSTO DEL 2024



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS



Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.



#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.mp.gob.pe](http://www.mp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*



### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*



### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



#### **Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### **1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### **1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### **1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**





Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*





## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.



#### Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.



### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.



#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



#### Importante

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*



#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.



### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES





La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE



Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA  
RUC N° : 20172318551  
Domicilio legal : AV. CRUZ BLANCA 2006– SANTA MARÍA  
Correo electrónico : ologistica@munisantamaria.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE VIDEO VIGILANCIA, EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES Y SISTEMA DE MONITOREO CCTV, MONITOREO Y CONTROL DE ACCESOS, EN EL(LA) CIUDAD DE SANTA MARIA DEL DISTRITO DE SANTA MARIA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA – CUI 2633189.**

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°02 de fecha 12 de agosto del 2024.



### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.



### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria, el cual incluye su instalación y puestos en funcionamiento, **se entregarán en el plazo de ciento veinte (120) días calendario a partir del día siguientes de la suscripción del contrato o de recepcionado la orden de compra**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 soles en Caja de la Entidad – Oficina de Tesorería de la Sede Central de la Municipalidad Distrital de Santa María, sito en Av. Cruz Blanca 2006.



#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público del año 2024
- Ley N° 31954, Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31955, Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2024
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.

Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, en adelante el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus últimas modificaciones.

- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225. Aprobada con la Resolución N° 013-2019-OSCE/PRE, modificada mediante Resoluciones N° 057-2019-OSCE/PRE, N° 098-2019-OSCE/PRE, N° 111-2019-OSCE/PRE, N° 185-2019-OSCE/PRE, N° 235-2019-OSCE/PRE, N° 092-2020-OSCE/PRE, N° 120-2020-OSCE/PRE, N° 100-2021-OSCE/PRE, Resolución N° 137-2021-OSCE/PRE, N° 193-2021-OSCE/PRE, N° 004-2022-OSCE/PRE, N° 086-2022-OSCE/PRE, N° 112-2022-OSCE/PRE y N° 210-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario oficial El Peruano el 3 de abril de 2019, 29 de mayo de 2019, 14 de junio de 2019, 21 de octubre de 2019, 31 de diciembre de 2019 (conoce las modificaciones al 31.12.2019 realizadas en esta presentación), 14 de julio de 2020, 4 de setiembre de 2020, 11 de julio de 2021, 25 de agosto de 2021, 30 de noviembre de 2021, 10 de enero de 2022, 19 de mayo de 2022, 14 de junio de 2022 y 27 de octubre de 2022, respectivamente.

D.S. N° 005-2012-TR. Reglamento de la Ley N° 29783. Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus Modificatorias, Ampliatorias y Complementarias.
- Código Civil.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental
- D.S N° 019-2009-MINAM Reglamento de la Ley Ambiental.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- Copia de folleto, instructivos, catálogos o similares para acreditar las características y/o requisitos funcionales del equipamiento requerido.

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>4</sup>
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa

##### Advertencia

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

##### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa*

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>6</sup> (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>7</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>8</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Trámite Documentario de la Sede de la Municipalidad Distrital de Santa María Av. Cruz Blanca 2006, con atención a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, cuando se requiera presentar documentos originales (Carta Fianza, Contrato de Consorcio, etc.), debe ser presentado por mesa de partes físico y dentro de los plazos

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>9</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



establecidos.

**Importante**

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

**2.5. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un **ÚNICO PAGO**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del **ÁREA DE ALMACÉN O QUIEN HAGA SUS VECES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA**.
- Informe emitiendo la conformidad de la prestación efectuada por parte de la SubGerencia de Seguridad Ciudadana con visto bueno de la Oficina de Sistemas e Informática.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de Santa María, en Av. Cruz Blanca N° 2006, con atención a la Oficina de Subgerencia de Seguridad Ciudadana.





### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

## ESPECIFICACIONES TENICAS

#### 2.1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:



ADQUISICION DE EQUIPOS DE VIDEO VIGILANCIA, EQUIPOS DE TELECOMUNICACION Y SISTEMA DE MONITOREO CCTV, MONITEOREO Y CONTROL DE ACCESOS; EN EL(LA) CIUDAD DE SANTA MARIA DEL DISTRITO DE SANTA MARIA – CUI 26331892.

#### 2.2. FINALIDAD PÚBLICA:



El proyecto se sustenta en el Documento Equivalente IOARR “ADQUISICION DE EQUIPOS DE VIDEO VIGILANCIA, EQUIPOS DE TELECOMUNICACION Y SISTEMA DE MONITOREO CCTV, MONITEOREO Y CONTROL DE ACCESOS; EN EL(LA) CIUDAD DE SANTA MARIA DEL DISTRITO DE SANTA MARIA – CUI 2633189”. Con lo cual tiene como justificación brindar información sobre la infraestructura e implementación de nuevas tecnologías en las redes de videovigilancia en mejora de la seguridad ciudadana, en captura de imágenes y procesamiento con cámaras IP de alta resolución y características de video vigilancia urbana lo cual servirá como punta de partida para brindar un adecuado y suficiente servicio de seguridad ciudadana en el Distrito de Santa María a la vez una amplia cobertura de seguridad y servicio de vigilancia.

#### 2.3. ANTECEDENTES:



La Municipalidad Distrital de Santa María, creada mediante la Ley N° 2918, de fecha 05 de diciembre de 1918, como órgano de Gobierno Local emanado por la Voluntad popular tiene como Misión alcanzar el desarrollo integral y armónico para todos los vecinos, aspirando convertir a nuestro Distrito en una ciudad eco-turística, moderna, limpia, segura y atractiva.

VISION. - Ser una institución moderna, eficiente, apoyada en su organización gerencial sólida, tecnológicamente competitiva, basada en principios y valores que reconocemos y practicamos, con la finalidad de brindar un buen servicio a la ciudad y promover el desarrollo local. Nuestros esfuerzos están encaminados a fomentar el bienestar de cada uno de los vecinos, así como el desarrollo integral y armónico de las circunstancias del distrito.

### ESPECIFICACIONES TECNICAS





Sin lugar a duda la delincuencia es un mal social de ámbito local e internacional que pone en riesgo la seguridad pública y privada. Mantener la seguridad y el orden de los ciudadanos en nuestro país es tarea de todas las comunidades pues se extiende en los lugares más alejados de la ciudad sin distinguir clase social o política.

La percepción de inseguridad y el índice de victimización en el Distrito de Santa María se ha incrementado a lo largo de los últimos años y permanentemente se vulneran los derechos de la población que se constituyen como las principales víctimas de los atentados contra la propiedad privada y su integridad. Este problema es percibido por muchas personas que consideran la inseguridad ciudadana como el problema principal de la Provincia.

En el Perú, en la resolución ministerial Nro.: 485-2018-in en la ciudad de Lima a la fecha 28 de marzo de 2018. El Ministerio del Interior ha dispuesto la publicación del proyecto, Reglamento del uso de las cámaras de videovigilancia, dispuesto por la Ley 30120, mediante el cual es mención de apoyo a la seguridad ciudadana con cámaras de videovigilancia públicas y privadas, se incluye como instrumento de vigilancia ciudadana las imágenes y audios registrados por las cámaras de videovigilancia ubicadas en la parte externa de inmuebles, de propiedad de las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, en los casos de presunción de comisión de un delito o una falta.

En la Municipalidad Distrital de Santa María en seguridad ciudadana en el Distrito de Santa María en la actualidad solo dispone de 14 cámaras tipo PTZ con una antigüedad de 6 años aproximadamente, unidas mediante un NVR. Que está ubicado en la Municipalidad Distrital de Santa María segunda planta, su conectividad es de forma inalámbrica. Dada la estructura se puede determinar que tiene una estructura deteriorada, sin mantenimientos, su red de datos y de energía totalmente inadecuado sin las políticas de seguridad y control de datos. Tampoco cuenta con un sistema de control y monitoreo, no cuenta operativo las cámaras conectadas, los gabinetes de comunicación requieren cambios, cable vulcanizado están deteriorados al igual que la llave termomagnética de energía ambos para cambio.

En cuanto a la torre de comunicación se encuentra sin mantenimiento, templadores deteriorados, sin grilletes ni anclajes de alta de tiburón, oxidado.

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS





Entre los principales actos delictivos, resultado del estudio, podemos considerar: Robos a domicilios, Robo de vehículo, Robos al paso, Robos bajo otras modalidades, Estafa y otras defraudaciones, Violación, Secuestro y Extorsión.

En cuanto a la Política Institucional de la Municipalidad Distrital Santa María brindar Documento Equivalente IOARR “ADQUISICION DE EQUIPOS DE VIDEO VIGILANCIA, EQUIPOS DE TELECOMUNICACION Y SISTEMA DE MONITOREO CCTV, MONITOREO Y CONTROL DE ACCESOS; EN EL(LA) CIUDAD DE SANTA MARIA DEL DISTRITO DE SANTA MARIA – CUI 2633189. propone contar con una plataforma tecnológica destinada al reconocimiento de objetos, rostros, placas de vehículos, entre otros, apoyada en un sistema de videovigilancia, que permite detectar automáticamente y en tiempo real situaciones de riesgo, escenas y objetos peligrosos, información que llega en minutos a centrales de vigilancia (comisarías o serenazgo).



#### 2.4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

##### 2.4.1. OBJETIVO GENERAL

El proyecto tiene como Objetivo elaborar el expediente técnico a nivel de ejecución de obra del Documento Equivalente IOARR “ADQUISICION DE EQUIPOS DE VIDEO VIGILANCIA, EQUIPOS DE TELECOMUNICACION Y SISTEMA DE MONITOREO CCTV, MONITOREO Y CONTROL DE ACCESOS; EN EL(LA) CIUDAD DE SANTA MARIA DEL DISTRITO DE SANTA MARIA – CUI 2633189”, teniendo como fin proponer el mejoramiento del Sistema de Video Vigilancia para la Seguridad Ciudadana del Distrito de Santa María.



##### 2.4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Adquirir equipos, accesorios de cómputo.
- Mejorar los sistemas de información y/o herramientas de uso tecnológico
- Identificar los niveles de inseguridad ciudadana del distrito, a través de la identificación de los actos delictivos.
- Contar con un circuito cerrado de cámaras de video vigilancia para realizar las funciones respectivas de atención, gestión, procesamiento, monitoreo y control de los espacios dentro de las instalaciones de la corporación municipal, con el fin de garantizar la continuidad de la operación,



#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS





- disponibilidad, integridad y confiabilidad de la información de las actividades.
- Evaluar la cobertura, control y monitoreo del sistema actual del sistema de Videovigilancia.
- Determinar lugar, ubicación y cantidad adecuados de las cámaras de Video Vigilancia.
- Brindar un espacio público accesible para la población del Distrito de Santa María.

## 2.5. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

Los bienes por adquirirse deberán ser nuevos sin uso que garantice un óptimo rendimiento, con la implementación y puesta en marcha.

## 2.6. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES

Describir todas las características y especificaciones técnicas (color, peso, dimensión, temperatura, factor de forma, etc.). Precisar las características funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la adquisición.

La oferta debe de cumplir las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

### ESPECIFICACIONES TECNICAS

La oferta debe de cumplir las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

#### 02.01. ADQUISICION DE EQUIPOS DE VIDEO VIGILANCIA, EQUIPOS DE TELECOMUNICACION Y SISTEMA DE MONITOREO CCTV, MONITOREO Y CONTROL DE ACCESOS.

02.01.01. Cámara PTZ 30x IP POE:

#### DESCRIPCIÓN DEL BIEN

Especificaciones Técnicas mínimas del Bien

### ESPECIFICACIONES TECNICAS



Documento Equivalente IOARR "ADQUISICION DE EQUIPOS DE VIDEO VIGILANCIA, EQUIPOS DE TELECOMUNICACION Y SISTEMA DE MONITOREO CCTV, MONITOREO Y CONTROL DE ACCESOS; EN EL(LA) CIUDAD DE SANTA MARIA DEL DISTRITO DE SANTA MARIA – CUI 2633189".

2024



Cámara PTZ 30x IP POE	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Máximo 5MP de resolución.</li> <li>➤ 5~150mm(30x) zoom (digital 32x, total 960x zoom).</li> <li>➤ Día &amp; Noche (ICR), WDR extremo, DIS (Sensor giroscópico interno).</li> <li>➤ Analíticas inteligentes, Seguimiento automático de objetos (Personas/Vehículos), Seguimiento de objetivos localizados.</li> <li>➤ H.264, H.265, MJPEG codec, WiseStream II</li> <li>➤ IP66, IK10, NEMA4X, NEMA-TS 2 (2.2.8, 2.2.9).</li> <li>➤ Consumo de energía: Typical 5.3W, Max 12W.</li> <li>➤ Diseño de PTZ PLUS aplicado (Compacto, Ligero, Cableado simple).</li> <li>➤ Limpiaparabrisas incorporado.</li> </ul>
-----------------------	---

**02.01.02. Antenas UBNT PB400 AC**

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Especificaciones Técnicas mínimas del Bien	
Antenas UBNT PB400 AC	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Ganancia 22 dBi</li> <li>➤ Interfaz de red (1) Puerto Ethernet 10/100/1000</li> <li>➤ Especificaciones del procesador Atheros MIPS 74Kc, 560 MHz</li> <li>➤ Memoria DDR2 de 64 MB, memoria flash de 16 MB</li> <li>➤ LED (1) Alimentación, (1) LAN, (4) WLAN.</li> </ul>

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**





	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Polarización Dual Lineal</li> <li>➤ Caja exterior de plástico estabilizado contra rayos UV</li> <li>➤ Montaje en poste (kit incluido)</li> <li>➤ Carga de viento 145,2 N a 120 km/h (33 lbf a 75 mph)</li> <li>➤ Capacidad de supervivencia al viento 120 km/h (75 mph)</li> <li>➤ Protección ESD/EMP Aire: ± 24 kV, Contacto: ± 24 kV</li> </ul>
--	--

02.01.03. Torre ventada pesada completa

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	
Especificaciones Técnicas mínimas del Bien	
Torre ventada pesada completa	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Sección triangular: 35 cm.</li> <li>➤ Longitud útil por tramo 3 mts.</li> <li>➤ Alturas disponibles: De 30 hasta 45 m.</li> <li>➤ Tubo mecánico: Ø1 1/2" x 2 mm de espesor.</li> <li>➤ Pasos de torres: 1 1/4" x3/16".</li> <li>➤ Refuerzo equis: Ø 3/8".</li> <li>➤ Tratamiento: Galvanizado en Caliente ASTM 123.</li> </ul>

02.01.04. Lap GPS 100 grados

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	
Especificaciones Técnicas mínimas del Bien	
Lap GPS 100 grados	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Dimensiones: 360,98 x 124,57 x 71,28 milímetros (14,21 x 4,90 x 2,81").</li> </ul>

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**





	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Peso: 752 g (1,66 lb).</li> <li>➤ Interfaz de red: (1) Puerto Ethernet 10/100/1000.</li> <li>➤ Memoria: DDR2 64MB.</li> <li>➤ Máx. Consumo de energía: 7,1 W.</li> <li>➤ Máx. Potencia de transmisión: 25 dBm.</li> <li>➤ Ganancia de antena: 17 dBi.</li> <li>➤ Fuente de alimentación: Adaptador PoE de 24 V y 0,3 A.</li> <li>➤ Método de alimentación: PoE pasivo (pares 4, 5+; 7, 8 retorno).</li> <li>➤ Especificaciones del procesador: Atheros MIPS 74Kc, 533 MHz.</li> <li>➤ Temperatura de funcionamiento: -40 a 70 °C (-40 a 158 °F).</li> <li>➤ Humedad de funcionamiento: Del 5 al 95 % sin condensación.</li> </ul>
--	--

**02.01.05. Switch giga POE 24 puertos**

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	
Especificaciones Técnicas mínimas del Bien	
<p><b>Switch giga POE 24 puertos</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Interface: 24 10/100/1000BASE-T PoE.</li> <li>➤ Port Standards: IEEE 802.3 10BASE-T Ethernet (twisted-pair copper). IEEE 802.3u 100BASE-TX Fast Ethernet (twisted-pair copper). IEEE 802.3u 100BASE-FX 100 Mbps over fiber optic. IEEE 802.3ab 1000BASE-T Gigabit Ethernet (twisted- pair copper). IEEE 802.3z 1000BASE-X 1 Gbps over fiber optic. IEEE 802.3az Energy Efficient</li> </ul>

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**





	<p>Ethernet (EEE). IEEE 802.3x Flow Control. IEEE 802.3af/at compliance (for PoE ports).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Network Cables: UTP Cat. 5, Cat. 5e (100 m max.).</li> <li>➤ Duplex Mode: Full/Half-duplex for 10/100 Mbps. Full-duplex for 1000 Mbps</li> </ul>
--	--

02.01.06. Switch giga POE 8 puertos

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	
Especificaciones Técnicas mínimas del Bien	
<p>Switch giga POE 8 puertos</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Número de puertos: 8 x 10/100/1000 Mbps ports.</li> <li>➤ Port Standards &amp; Functions: IEEE 802.3i 10BASE-T Ethernet. IEEE 802.3u 100BASE-TX Fast Ethernet. IEEE 802.3ab 1000BASE-T Gigabit Ethernet. IEEE 802.3at Power over Ethernet. IEEE 802.3az Energy Efficient Ethernet. IEEE 802.3x Flow Control. ANSI/IEEE 802.3 NWay auto-negotiation</li> <li>➤ Switching Capacity: 16 Gbps switching fabric</li> <li>➤ Media Interface Exchange: Auto MDI/MDI-X</li> <li>➤ Transmission Method: Store-and-forward</li> <li>➤ MAC Address Table: 4K entradas por dispositivo</li> </ul>



**ESPECIFICACIONES TECNICAS**



Documento Equivalente IOARR "ADQUISICION DE EQUIPOS DE VIDEO VIGILANCIA, EQUIPOS DE TELECOMUNICACION Y SISTEMA DE MONITOREO CCTV, MONITOREO Y CONTROL DE ACCESOS; EN EL(LA) CIUDAD DE SANTA MARIA DEL DISTRITO DE SANTA MARIA – CUI 2633189".

2024



02.01.07. Fibra óptica 1 hilo spam 100 4km

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	
Especificaciones Técnicas mínimas del Bien	
Fibra óptica 1 hilo spam 100 4km	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Fibra óptica Drop Plana de 1 hilo</li> <li>➤ Distancia: 2km</li> <li>➤ Bobina: Madera</li> <li>➤ Material cable mensajero alambre de FRP</li> <li>➤ Revestimiento es LSZH</li> <li>➤ Certificaciones ITU-T G.657.A2</li> <li>➤ Se extiende desde el exterior (como cable aéreo) a interior</li> <li>➤ Acepta todos los tipos de cables de fibra con diferentes estructuras.</li> </ul>

02.01.08. All in one

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	
Especificaciones Técnicas mínimas del Bien	
All in one	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Chipset Intel SoC (System on Chip) platform</li> <li>➤ Procesador: INTEL CORE I5-1240P (P-core 1.7ghz / E-core 1.2ghz)</li> <li>➤ Memoria RAM: 8 GB DDR4 3200 400 MHZ</li> <li>➤ Disco / Almacenamiento ALMACENAMIENTO: 1TB SSD</li> <li>➤ UNIDAD_OPTICA Si, DVD</li> <li>➤ Monitor Stand Si</li> </ul>



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**





	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Puertos: REAR Port: 2x USB 2.0, 2x USB 3.2 Gen 2, 1x HDMI-out, 1x Ethernet (RJ-45), 1x power connector</li> <li>➤ Ethernet Integrated 100/1000M</li> <li>➤ Sonido High Definition (HD) Audio, Realtek ALC256 codec</li> <li>➤ Chip de Seguridad TPM 2.0</li> <li>➤ Sistema Operativo SIST. OPER: WINDOWS 11 PRO 64 BITS ESPAÑOL.</li> <li>➤ Certificados: EPEAT / ENERGY START / ROHS / ISO 9001/ISO 14001</li> </ul>
--	--

**02.01.09. NVR 48 canales canales con almacenamiento 32 TB**

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	
Especificaciones Técnicas mínimas del Bien	
<p><b>NVR 48 canales canales con almacenamiento 32 TB</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ PROCESADOR: Intel® Xeon® Plata 4110, 2,1 GHz</li> <li>➤ MEMORIA: 16GB (32/48/64 canales), 32GB (128 canales)</li> <li>➤ FUENTE DE ALIMENTACIÓN: 1+1 750W conexión en caliente redundante 80+ Platinum</li> <li>➤ UNIDAD DE SO: 2 SSD M.2 de 240 GB, RAID 1</li> <li>➤ CAPACIDADES DE ALMACENAMIENTO: Almacenamiento sin procesar de 16 TB a 144 TB</li> <li>➤ ALMACENAMIENTO DURO: Actualización de 12 campos 4 TB u 8 TB o 10 TB o 12 TB SATA/SAS</li> </ul>

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**



Documento Equivalente IOARR "ADQUISICION DE EQUIPOS DE VIDEO VIGILANCIA, EQUIPOS DE TELECOMUNICACION Y SISTEMA DE MONITOREO CCTV, MONITOREO Y CONTROL DE ACCESOS; EN EL(LA) CIUDAD DE SANTA MARIA DEL DISTRITO DE SANTA MARIA – CUI 2633189".

2024



	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ OPCIONES DE CONDUCCIÓN: opciones de disco duro</li> <li>➤ RED: 4 x 1GbE con 10GbE SFP+ opcional</li> <li>➤ CHASIS CON BISEL DE BLOQUEO: 2U, 12 bahías, incluido el kit de montaje en bastidor</li> <li>➤ TARJETA RAID: Nivel RAID de datos: 0, 1, 5, 6, 10</li> </ul>
--	--

**02.01.10. Router MKT**

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	
Especificaciones Técnicas mínimas del Bien	
Router MKT	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Arquitectura: ARM de 32 bits</li> <li>➤ CPU: AL21400</li> <li>➤ Número de núcleos de CPU: 4</li> <li>➤ Frecuencia nominal de la CPU: auto (533 - 1900) MHz</li> <li>➤ Modelo de chip de interruptor: RTL8367SB</li> <li>➤ Dimensiones: 228 x 120 x 30 mm</li> <li>➤ Licencia de Router: OS 5</li> <li>➤ Sistema operativo: RouterOS v7</li> <li>➤ Tamaño de RAM: 1 GB</li> <li>➤ Tamaño de almacenamiento: 512 MB</li> <li>➤ Tipo de almacenamiento: NAND</li> <li>➤ MTBF Aproximadamente: 200.000 horas a 25 °C</li> <li>➤ Temperatura ambiente probada: -40°C a 70°C</li> <li>➤ Aceleración de hardware Ipsec: Sí</li> </ul>



**ESPECIFICACIONES TECNICAS**



Documento Equivalente IOARR "ADQUISICION DE EQUIPOS DE VIDEO VIGILANCIA, EQUIPOS DE TELECOMUNICACION Y SISTEMA DE MONITOREO CCTV, MONITOREO Y CONTROL DE ACCESOS; EN EL(LA) CIUDAD DE SANTA MARÍA DEL DISTRITO DE SANTA MARIA – CUI 2633189".

2024



	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Consumo máximo de energía: 33 W</li> <li>➤ Consumo máximo de energía sin accesorios: 18 W.</li> </ul>
--	--

**02.01.11. Cajas metálicas para exterior**

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	
Especificaciones Técnicas mínimas del Bien	
Cajas metálicas para exterior	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Altura externa: 609 mm</li> <li>➤ Ancho externo: 593 mm</li> <li>➤ Fondo externo: 399 mm</li> <li>➤ Altura útil: 11u</li> <li>➤ Formato parales: 19" EIA / ECA-310E</li> <li>➤ Capacidad de carga: 75 Kg</li> <li>➤ Estándares: IEC 60529, IP-65, NEMA 4</li> <li>➤ Acero Galvanizado, tratado con procesos desengrasantes y fosfatizantes.</li> <li>➤ Capa de pintura electrostática horneada RAL-7035.</li> <li>➤ Grado de Protección IP: IP-65.</li> <li>➤ Barra de cobre de en lámina de 1/2 x 1/8" cobre con 6 puntos de conexión con tornillos 12-24.</li> </ul>

**02.01.12. Fleje**

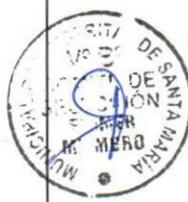
DESCRIPCIÓN DEL BIEN	
Especificaciones Técnicas mínimas del Bien	
Fleje	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Material: 201ss.</li> <li>➤ Peso: 2.4 kg.</li> <li>➤ Medidas: 1/2" pulgadas.</li> </ul>

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**



Documento Equivalente IOARR "ADQUISICION DE EQUIPOS DE VIDEO VIGILANCIA, EQUIPOS DE TELECOMUNICACION Y SISTEMA DE MONITOREO CCTV, MONITOREO Y CONTROL DE ACCESOS; EN EL(LA) CIUDAD DE SANTA MARIA DEL DISTRITO DE SANTA MARIA – CUI 2633189".

2024





	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Espesor: 0.03” pulgadas.</li> <li>➤ Resistencia a la ruptura: 1500 Lb.</li> </ul>
--	--

**02.01.13. Clevis**

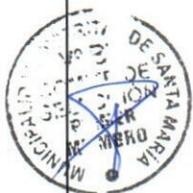
DESCRIPCIÓN DEL BIEN	
Especificaciones Técnicas mínimas del Bien	
Clevis	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Material: Acero Forjado SAE. Norma ANSI C135.17, galvanizado en caliente.</li> </ul>

**02.01.14. Cable TFTP cat6**

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	
Especificaciones Técnicas mínimas del Bien	
Cable TFTP cat6	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Chaqueta de PE de color negro.</li> <li>➤ 4 pares trenzados calibre 23AWG.</li> <li>➤ Máxima frecuencia de operación 250MHz.</li> <li>➤ Aislamiento el conductor de cobre polietileno de alta densidad (HDPE)</li> <li>➤ Presentación en bobina de 305m (1000 pies)</li> <li>➤ Máxima tensión 110N.</li> </ul>

**02.01.15. Conectores RJ45 cat6**

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	
Especificaciones Técnicas mínimas del Bien	
Conectores RJ45 cat6	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Frecuencia máxima 1000 MHz.</li> <li>➤ 8 pines de contacto.</li> <li>➤ Uso interior.</li> </ul>



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**





	➤ Color transparente.
--	-----------------------

**02.01.16. Rack para TV 50-70**

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	
Especificaciones Técnicas mínimas del Bien	
Rack para TV 50-70	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Giratorio</li> <li>➤ Para tv de 55" – 70"</li> </ul>

**02.01.17. Gabinete 42ru**

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	
Especificaciones Técnicas mínimas del Bien	
Gabinete 42ru	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Estructura: Acero Laminado al Frio, 2.00mm de espesor.</li> <li>➤ Puertas y laterales: Acero LAF 1.2mm de espesor</li> <li>➤ Acabado: Pintura en Color Negro en Polvo Electroestática con Procesamiento Sellado Desoxidante y Fosfatizado al horno.</li> <li>➤ Perforación ovalada de 15x5cm en la parte superior posterior con tapa y tornillos de seguridad para el ingreso de cables.</li> <li>➤ Acceso libre en la parte inferior para el ingreso de cables.</li> <li>➤ Perforación superior para la instalación del Kit de Ventilación.</li> <li>➤ Puerta Frontal: Desmontable de una hoja con marco metálico y centro de</li> </ul>



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**





	<p>vidrio de 4.00mm de espesor Color Bronce + chapa push &amp; pull tipo palanca.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Puerta Posterior: Desmontable de una hoja + Chapa .</li> <li>➤ Puerta Lateral: Desmontable de una hoja con aberturas de ventilación inferior y chapa en la parte superior.</li> <li>➤ Cumple con todas las regulaciones ANSI/EIA RS-310-D, DIN41491, PART1, IEC297, PART7 y GB/T3047.2 - 42</li> <li>➤ Compatible con los estándares EIA de 19 pulgadas y las normas ETSI de telecomunicaciones.</li> <li>➤ Maxima carga estacionaria: 1000Kg.</li> <li>➤ Maxima carga en movimiento: 950 Kg.</li> <li>➤ Se envia totalmente ensamblado.</li> <li>➤ Accesorios fáciles de instalar.</li> <li>➤</li> </ul>
--	--

**02.01.18. UPS 3 KVA**

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	
Especificaciones Técnicas mínimas del Bien	
<b>UPS 3 KVA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Ingreso AC 220V AC</li> <li>➤ Rango 120V – 300V AC</li> <li>➤ Fase 1PH – Monofásico (L + N + PE)</li> <li>➤ Conexión Cable con enchufe NEMA 5-15P</li> <li>➤ Frecuencia 40-70 Hz</li> <li>➤ Factor de Potencia 0.99</li> </ul>

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**



Documento Equivalente IOARR "ADQUISICION DE EQUIPOS DE VIDEO VIGILANCIA, EQUIPOS DE TELECOMUNICACION Y SISTEMA DE MONITOREO CCTV, MONITOREO Y CONTROL DE ACCESOS; EN EL(LA) CIUDAD DE SANTA MARIA DEL DISTRITO DE SANTA MARIA – CUI 2633189".

**2024**



	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Rango de voltaje de bypass – 25% ~ + 15% (configurable)</li> <li>➤ Distorsión armónica total (THDi) ≤ 4%</li> <li>➤ SALIDA:</li> <li>➤ Potencia Real 3000W</li> <li>➤ Salida AC: 220V AC</li> <li>➤ Rango: +/- 1%, Lazo Cerrado</li> <li>➤ Fase: 1PH – Monofásico (L + N + PE)</li> <li>➤ Conexión: 3 Tomas universales 5-15R y Bornera</li> <li>➤ Frecuencia: 45 ~ 55 Hz o 55 ~ 65 Hz (rango sincronizado)</li> <li>➤ 50/60 Hz ± 0,1 Hz (modo de batería)</li> <li>➤ Forma de Onda Senoidal 100% pura</li> <li>➤ Factor de Potencia: 1</li> <li>➤ Distorsión armónica total (THDv) ≤ 2% (carga lineal).</li> <li>➤ ≤ 5% (carga no lineal)</li> <li>➤ Factor de Cresta: 3:1</li> </ul>
--	---

02.01.19. Radios VHF de largo alcance



DESCRIPCIÓN DEL BIEN	
Especificaciones Técnicas mínimas del Bien	
Radios VHF de largo alcance	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Rango de frecuencia: VHF: 136-174MHz - UHF: 400-470MHz.</li> <li>➤ Capacidad de canal: 16 Canales.</li> <li>➤ Separación entre canales: 25 kHz, 12.5 kHz.</li> <li>➤ Tensión de funcionamiento: CC 7.4 V ± 15%.</li> <li>➤ Batería: 2200mAh.</li> </ul>

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**





	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Estabilidad de la frecuencia: <math>\pm 2.5</math>ppm.</li> <li>➤ Sensibilidad: <math>&lt;0.16 \mu\text{V}</math> (12 dB SINAD).</li> <li>➤ Potencia de salida RF: 10 vatios; 5 vatios.</li> <li>➤ Potencia de canal adyacente: Banda ancha: <math>\leq 65\text{dBc}</math> – Banda estrecha: <math>\leq 55\text{dBc}</math>.</li> </ul>
--	---

**02.01.20. Repetidor VHF 15 km**



DESCRIPCIÓN DEL BIEN	
Especificaciones Técnicas mínimas del Bien	
<b>Repetidor VHF 15 km</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Salida RF típica: 1-25 W - 25-45 W.</li> <li>➤ Frecuencia: 136-174 MHz.</li> <li>➤ Dimensiones (AlxAnxProf): 132.6 x 482.6 x 296.5 mm (5.22 x 19 x 11.67 in).</li> <li>➤ Peso: 14 kg (31 lb.).</li> <li>➤ Consumo de Corriente: En espera 1 A (1 A DC típica)</li> <li>➤ Transmisión: 3.8 A (11 A DC típica)</li> <li>➤ Rango Operativo de temperatura: <math>-30^{\circ}\text{C}</math> a <math>+60^{\circ}\text{C}</math>.</li> <li>➤ Ciclo Máximo de trabajo I: 100%.</li> <li>➤ Espaciamiento de canal: 6.25 kHz. /12.5 kHz.</li> <li>➤ Estabilidad de frecuencia: <math>\pm 0.5</math> ppm</li> </ul>



**ESPECIFICACIONES TECNICAS**





02.01.21. Antena VHF



DESCRIPCIÓN DEL BIEN	
Especificaciones Técnicas mínimas del Bien	
Antena VHF	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Rango de frecuencia 116 a 156 MHz</li> <li>➤ VSWR: &lt; 2:1</li> <li>➤ Potencia nominal: modelos -1 y -3/B 1 kW CW; Modelos -2 y -11 500 W CW a 75 000'</li> <li>➤ Impedancia RF: 50 ohmios</li> <li>➤ Polarización vertical</li> <li>➤ Patrón de radiación: omnidireccional (equivalente a un trozo vertical)</li> <li>➤ Peso: &lt; 3,5 libras.</li> <li>➤ Arrastre: (35.000' Mach 0,89) 3 libras.</li> <li>➤ Protección contra rayos supera los requisitos de especificación MIL-A-9094C</li> <li>➤ Resistencia a la erosión: Las antenas tienen metal, bordes de ataque</li> <li>➤ FAA: TSO-37d, -38d, CAT F2</li> </ul>

02.01.22. Supresor de pico 8 tomas

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	
Especificaciones Técnicas mínimas del Bien	
Supresor de pico 8 tomas	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Amperaje máximo: 15 amp circuito.</li> <li>➤ Voltaje de trabajo: 110v/250v ac</li> <li>➤ Cable de ingreso: cable 1.8m con línea a tierra (calibre 18awg)</li> </ul>

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**



Documento Equivalente IOARR "ADQUISICION DE EQUIPOS DE VIDEO VIGILANCIA, EQUIPOS DE TELECOMUNICACION Y SISTEMA DE MONITOREO CCTV, MONITOREO Y CONTROL DE ACCESOS; EN EL(LA) CIUDAD DE SANTA MARIA DEL DISTRITO DE SANTA MARIA – CUI 2633189".

2024



	➤ Numero de tomas: tomas universales de alta calidad con contacto 100%
--	--

02.01.23. Power rack 8 tomas



DESCRIPCIÓN DEL BIEN	
Especificaciones Técnicas mínimas del Bien	
Power rack 8 tomas	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Corriente nominal: 15 AMP</li> <li>➤ Voltaje: 250 V AC</li> <li>➤ Logitud de cable: 1,8 metros</li> <li>➤ Enchufe: toma industrial con linea a tierra</li> <li>➤ Salida de corriente: 8 salidas planas con linea a tierra</li> <li>➤ Otros: Swith y LED de encendido</li> <li>➤ Fusible: de protección</li> <li>➤ Rango de temperatura: -25 a 85 °C</li> <li>➤ Estante: Para estante Standar EIA-310</li> </ul>



02.01.24. Mobiliario completo para sala CCTV ( 4 TV DE 55" , ESCRITORIO, RACK, SILLAS, OTROS)

Descripción:



DESCRIPCIÓN DEL BIEN	
Especificaciones Técnicas mínimas del Bien	
Mobiliario completo para sala CCTV ( 4 TV DE 55" , ESCRITORIO, RACK, SILLAS, OTROS)	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ TV: Conexión bluetooth Sí</li> <li>➤ Conexión Wi Fi Sí</li> <li>➤ Control con voz: si</li> <li>➤ Versión: Sistema Operativ: webOS 23</li> <li>➤ Control remoto Smart Control</li> <li>➤ Diseño de pantalla: Plana</li> </ul>

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**





	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Formatos de reproducción Audio/Video/Imagen.</li> </ul>
--	--

02.01.25. Cinta aislante



DESCRIPCIÓN DEL BIEN	
Especificaciones Técnicas mínimas del Bien	
Cinta aislante	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Altura Del Producto: 2000 cm</li> <li>➤ Profundidad Del Producto: 2000 cm</li> <li>➤ Area_vtex: Electricidad</li> <li>➤ SubCategoria_vtex: Accesorios para cables</li> <li>➤ Categoria_vtex: Cables y alambres eléctricos.</li> <li>➤ Modelo: Aislante 20m Nae 19-20s</li> <li>➤ Tipo de Producto: Cinta</li> <li>➤ Material: PVC</li> <li>➤ Color: Negro</li> <li>➤ Uso: Para aislamiento eléctrico.</li> </ul>

02.01.26. Tubo galvanizado de 2 pulgadas

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	
Especificaciones Técnicas mínimas del Bien	
Tubo galvanizado de 2 pulgadas	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Nombre del producto: Tubo de acero galvanizado</li> <li>➤ OD: Pregalvanizado: 1/2"-4"(21,3-114,3 mm) Galvanizado por inmersión en caliente: 1/2"-"(21,3 mm-219 mm)</li> </ul>

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**



Documento Equivalente IOARR "ADQUISICION DE EQUIPOS DE VIDEO VIGILANCIA, EQUIPOS DE TELECOMUNICACION Y SISTEMA DE MONITOREO CCTV, MONITOREO Y CONTROL DE ACCESOS; EN EL(LA) CIUDAD DE SANTA MARÍA DEL DISTRITO DE SANTA MARÍA – CUI 2633189".

2024



	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Espesor: Pregalvanizado: 0,6-2,2 mm. Galvanizado por inmersión en caliente: 0,8- 25 mm</li> <li>➤ Recubrimiento de zinc Pre galvanizado: 40- 200g/m<sup>2</sup> Galvanizado en caliente: 200- 550g/m<sup>2</sup></li> <li>➤ Longitud: 5,8 m 6 m utilizados con frecuencia o personalizados</li> <li>➤ Material: Q195, Q215, Q235, Q345</li> <li>➤ Estándar: BS 1387, BS1139, EN39, EN10219, ASTM A53, ASTM A795, API 5L, GB/T3091, etc.</li> <li>➤ Certificado: ISO, CE, SGS, BV, API, UL, etc.</li> <li>➤ Sección transversal: Redondo</li> <li>➤ Tipo: Soldado por resistencia electrónica (ERW)</li> </ul>
--	--



02.01.27. Pintura

Descripción:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	
Especificaciones Técnicas mínimas del Bien	
Pintura	➤ Pintura latex satinado (blanco y azul)

02.01.28. Base anticorrosiva

Descripción:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	
Especificaciones Técnicas mínimas del Bien	
Base anticorrosiva	➤ Acabado: Mate



**ESPECIFICACIONES TECNICAS**





	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Color: Negro, Gris, Rojo Óxido, Blanco y Naranja</li> <li>➤ Componentes: Uno</li> <li>➤ Sólidos en volumen: 40% ± 3%</li> <li>➤ Espesor de película seca: 1 – 1.5 mils (25-38 micras)</li> <li>➤ Número de capas: Dos</li> <li>➤ Rendimiento teórico: 60 m2/gal a 1 mil secos</li> <li>➤ Diluyente: Aguarrás Mineral o Thinner Standard CPP o Jet Thinner Std SIC.</li> </ul> <p>TIEMPOS DE SECADO</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Al tacto: 1 – 2 horas a 25°C</li> <li>➤ Al tacto duro: 4 - 6 horas a 25°C</li> </ul> <p>CONDICIONES DE APLICACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Temperatura: Mínima - Máxima</li> <li>➤ De la superficie 4°C - 50°C</li> <li>➤ Del ambiente 4°C - 50°C</li> <li>➤ Humedad Relativa 85%</li> </ul>
--	---

02.01.29. Solvente

Descripción:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	
Especificaciones Técnicas mínimas del Bien	
Solvente	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Estado del contenido: Líquido</li> <li>➤ Tipo de Producto: Thinner</li> <li>➤ Color: Transparente</li> <li>➤ Método de aplicación: Directo</li> <li>➤ Inflamable: Si</li> <li>➤ Capacidad: 3 l</li> <li>➤ Presentación: Bidón</li> <li>➤ Tipo de uso: Doméstico/Comercial</li> </ul>

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**





02.01.30. Canaletas y accesorios

Descripción:



DESCRIPCIÓN DEL BIEN	
Especificaciones Técnicas mínimas del Bien	
Canaletas y accesorios	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Altura Del Producto: 200 cm</li> <li>➤ Ancho Del Producto: 4 cm</li> <li>➤ Profundidad Del Producto: 2.5 cm</li> <li>➤ Modelo: 40x25 S/adhesivo Dexson Bl</li> <li>➤ Tipo de Producto: Canaleta</li> <li>➤ Material: PVC</li> <li>➤ Color: Blanco</li> <li>➤ Autoadhesivos: No</li> <li>➤ Grado de protección IP42 y protección a impactos IK9, además tiene protección UV y es resistente al aceite</li> </ul>



02.01.31. Herrajes para sistema solar

Descripción:



DESCRIPCIÓN DEL BIEN	
Especificaciones Técnicas mínimas del Bien	
Herrajes para sistema solar	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Ideal para tendido de cables de Fibra Óptica WAVEOPTICS ADSS y F8</li> <li>➤ Diseñado para aumentar la resistencia a la tensión de los preformados.</li> <li>➤ Fabricado en Acero Galvanizado por inmersión en caliente resistente y ligero</li> <li>➤ Resistente a la corrosión</li> <li>➤ Cumple con la norma NMX-H-004-SCFI-2008</li> </ul>

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**





	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Gran resistencia mecánica ideal para vanos de hasta 200 metros según su configuración.</li> <li>➤ Resistencia a la tracción de hasta 2,000 KN</li> <li>➤ Elemento de seguridad (chaveta)</li> <li>➤ Permite colocar de 1a 2 flejes de hasta 3/4" de grosor (HTD-1F/HTD-2F)</li> </ul>
--	--

**02.01.32. Baterías y paneles solares 0.2kwh**

**Descripción:**



DESCRIPCIÓN DEL BIEN	
Especificaciones Técnicas mínimas del Bien	
<p>Baterías y paneles solares 0.2kwh POE</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Personalización escalada, innovación continua y eficiencia</li> <li>➤ Máx.: 565 W   144 celdas   21,9%   BOS</li> <li>➤ Voltaje a Máxima Potencia (Vmpp): 40,86 voltios</li> <li>➤ Corriente a máxima potencia (Imp): 13.34A</li> <li>➤ Voltaje de circuito abierto (Voc): 49,5 voltios</li> <li>➤ Tamaño M10 182*182mm</li> <li>➤ MBB reduce las pérdidas de energía</li> <li>➤ El diseño de medio corte reduce las pérdidas en los puntos críticos</li> <li>➤ BOS reduce los costes de inversión</li> <li>➤ Especialmente diseñado para plantas terrestres industriales, comerciales y centralizadas.</li> </ul>



**02.01.33. SERVICIOS Y OPERACIONES**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**



Documento Equivalente IOARR "ADQUISICION DE EQUIPOS DE VIDEO VIGILANCIA, EQUIPOS DE TELECOMUNICACION Y SISTEMA DE MONITOREO CCTV, MONITOREO Y CONTROL DE ACCESOS; EN EL(LA) CIUDAD DE SANTA MARIA DEL DISTRITO DE SANTA MARIA – CUI 2633189".





Descripción:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	
Montaje de torre ventada 30 metros	10 m3
Elaboración de bases y columnas para torres	04 m3
Desmontaje de 14 puntos de cctv ip	14 m3
Instalación de sistema fotovoltaico	40 m3
Implementación de 34 puntos de cctv ip	34 m3
Implementación de 34 puntos de radio enlace	34 m3
Implementación de repetido VHF y antena VHF	01 m3
Programación del sistema CCTV	01 m3
Programación del sistema VHF	01 m3
Instalación de 21 postes de 15 metros a todo costo	21 m3
Mantenimiento de postes en mal estado	04 m3
Implementación de sectoriales	04 m3
Instalación del sistema de control y monitoreo	04 m3



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**



Documento Equivalente IOARR "ADQUISICION DE EQUIPOS DE VIDEO VIGILANCIA, EQUIPOS DE TELECOMUNICACION Y SISTEMA DE MONITOREO CCTV, MONITEOREO Y CONTROL DE ACCESOS; EN EL(LA) CIUDAD DE SANTA MARIA DEL DISTRITO DE SANTA MARIA – CUI 2633189".

2024



Instalaciones eléctricas complementarias	15 m3
--	-------

**2.7. CONDICION DE OPERACION.**

Nuevo y en condiciones de fábrica.

**2.8. EMBALAJE Y ROTULADO.**



Embalaje: Los bienes se entregarán en empaques, unidades y/o cajas selladas según la necesidad del producto en perfectas condiciones.

Rotulado: Contendrá la información sobre las características de los bienes.

**2.9. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METEOROLOGICAS Y/O SANITARIAS**

Decreto supremo N° 001-2012-MINAM: Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.



Decreto supremo N° 009-2009-MINAM: Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Publico.

**2.10. NORMAS TECNICAS**

No aplica.

**2.11. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:**

Las actividades comerciales de las personas naturales o jurídicas que participen en la presente adquisición deberán guardar relación con el objeto materia de la convocatoria.

- Contar con Registro Nacional de Proveedores - RNP Bienes.
- Un mínimo de 06 años en comercialización productos igual o similares a los del proceso.
- Estar en condición "Activo" y "Habido" en el registro único de contribuyentes RUC de la SUNAT.

**2.12. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**



- **Lugar:** Los bienes serán entregados en el Almacén de la Municipalidad Distrital de Santa María.

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**



Documento Equivalente IOARR "ADQUISICION DE EQUIPOS DE VIDEO VIGILANCIA, EQUIPOS DE TELECOMUNICACION Y SISTEMA DE MONITOREO CCTV, MONITOREO Y CONTROL DE ACCESOS; EN EL(LA) CIUDAD DE SANTA MARIA DEL DISTRITO DE SANTA MARIA – CUI 2633189".

2024



- **Plazo de entrega:** Hasta 120 días calendario contados a partir del día siguiente recepcionada la orden de compra o firma de contrato.

### 2.13. FORMA DE PAGO

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista un máximo de 10 días una vez recibido los equipos y emitida la factura, según lo descrito en el punto plazo de entrega y estos cuenten con la conformidad correspondiente.

### 2.14. MÉTODO DE MEDICIÓN

GLB

### 2.15. REQUISITO DE PERSONAL



#### a) JEFE DE PROYECTO

##### Formación Académica:

- Ingeniero titulado, Colegiado y Habilitado en Carreras de Ingeniería de sistemas y/o computación y/o electrónico y/o informático.

- **Certificaciones**

- Deberá contar con certificación internacional de Gestión de Proyectos PMP y/o ITIL V4 vigente.

- Deberá contar con certificación scrum.

- **Experiencia**

- Mínimo 05 años de experiencia desde la colegiatura, como jefe de proyectos en proyectos similares al del objeto de convocatoria.

#### b) ESPECIALISTA DE CCTV.

- **Formación Académica**

- Ingeniero Titulado, colegiado y habilitado en carreras de ingeniería de sistemas y/o computación y/o electrónico y/o informático.

- **Certificaciones**

- Deberá contar con certificación en las marcas de cámaras ofertadas.
- Deberá contar con certificación en cableado estructurado.

- **Experiencia**

- Mínimo 10 años de experiencia desde la colegiatura como especialista de CCTV en proyectos similares a la convocatoria.



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



Documento Equivalente IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE VIDEO VIGILANCIA, EQUIPOS DE TELECOMUNICACIÓN Y SISTEMA DE MONITOREO CCTV, MONITOREO Y CONTROL DE ACCESOS; EN EL(LA) CIUDAD DE SANTA MARÍA DEL DISTRITO DE SANTA MARÍA – CUI 2633189".

2024



**c) ESPECIALISTA DE NETWORKING**

• **Formación Académica**

- Ingeniero Titulado, colegiado y habilitado en carreras de ingeniería de sistemas y/o computación y/o electrónico y/o informático.

• **Certificaciones**

- Certificación Oficial Nivel asociado en Switching.
- Certificación Oficial Técnica Nivel Arquitecto en Servidores.
- Certificación Fundamentos en seguridad de la información basada en ISO/IEC 27001.
- Certificación oficial de ITIL 4.
- Certificado aprobado de Modulo especialista en configuración y administración de redes con una duración de 144 horas como mínimo.

• **Experiencia:**

- Mínimo 07 años de experiencia desde la colegiatura, como jefe de proyectos en proyectos similares al del objeto de convocatoria.

La formación académica, deberá ser acreditado con copia constancias y/o certificados de estudios. Los grados académicos, serán verificados a través de la web del SUNEDU; respecto a los certificados solicitados.

Las experiencias laborales serán acreditadas con copia simple de contrato y/o órdenes de servicio con sus respectivas constancias de conformidad y/o cualquier otro documento que acredite la realización de servicios satisfactoriamente.

El equipo de trabajo propuesto deberá participar en todas las etapas de implementación y puesta en funcionamiento del proyecto. Cualquier modificación del equipo de trabajo deberá ser notificada con 10 días de anticipación, previa autorización de la entidad. El reemplazo deberá contar con el perfil de los requisitos mínimos solicitados en los puntos anteriores y ser aprobado por la entidad.

**d) OTROS**

- Los Equipos ofertados deben cumplir la generación solicitada o superior.
- El Proveedor deberá ser canal de distribución autorizado.
- el Proveedor deberá presentar la acreditación de distribución en Perú.

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**



Documento Equivalente IOARR "ADQUISICION DE EQUIPOS DE VIDEO VIGILANCIA, EQUIPOS DE TELECOMUNICACION Y SISTEMA DE MONITOREO CCTV, MONITOREO Y CONTROL DE ACCESOS; EN EL(LA) CIUDAD DE SANTA MARIA DEL DISTRITO DE SANTA MARIA – CUI 2633189".

2024



- **NOTA:** Se precisa que en las bases contienen las especificaciones técnicas mínimas, por lo tanto, el postor debe ofertar discos iguales o con mayor performance que los requeridos.

#### 2.16. MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL:

Licitación Pública.

#### 2.17. TRANSPORTES Y SEGURO:

**Transporte:** El proveedor será responsable del traslado de los equipos hasta las instalaciones del Almacén de la Municipalidad Distrital de Santa María, Av. Cruz Blanca N° 2006- Santa María.

El proveedor asumirá los costos de estiba y desestiba de los equipos.

**Seguro:** No aplica.

#### 2.15. ADELANTOS:

No se otorgarán adelantos.

#### 2.16. SUBCONTRATACIÓN:

No se permite la subcontratación.

#### 2.17. CONFIDENCIALIDAD:

El proveedor se compromete a mantener en reserva absoluta confidencialidad en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el proveedor dará cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Municipalidad Distrital de Santa María, en materia de seguridad de información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la prestación.

#### 2.18. LUGAR DE ENTREGA:

Los bienes serán entregados en el Almacén de la Municipalidad Distrital de Santa María.

### ESPECIFICACIONES TECNICAS



Documento Equivalente IOARR "ADQUISICION DE EQUIPOS DE VIDEO VIGILANCIA, EQUIPOS DE TELECOMUNICACION Y SISTEMA DE MONITOREO CCTV, MONITOREO Y CONTROL DE ACCESOS; EN EL(LA) CIUDAD DE SANTA MARIA DEL DISTRITO DE SANTA MARIA – CUI 2633189".

2024



### 2.19. FORMA DE ENTREGA:

Los bienes serán proporcionados a la Entidad mediante entrega única, debidamente embalados resguardando su seguridad.

### 2.20. PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de ejecución se expresará en 120 días calendarios.

### 2.21. GARANTÍAS:

#### 20.21.1 GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN:

- El postor brindara la garantía por un lapso de 24 meses.
- El postor deberá brindar el servicio de garantía a los bienes que presenten averías y/o fallas de funcionamiento y/o contra defectos de diseño y/o fabricación ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- Carta en donde se compromete a mantener stock de repuestos y vigencia de soporte para los equipos ofrecidos por el período de garantía ofrecido, posteriores a la fecha de entrega de los equipos.

#### 20.21.2 TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN:

- El servicio de garantía se prestará en las instalaciones y sedes de la Municipalidad Distrital de Santa María, el tiempo de reparación será de 72 horas máximo hábiles si excede este lapso, el proveedor deberá entregar un equipo de respaldo equivalente, mientras se soluciona el problema, si la reparación excede de 15 días calendarios o el mismo equipos es atendido por el servicio de garantía hasta en 03 oportunidades, el proveedor entregará a cambio un equipo nuevo de igual características al adquirido.
- El postor brindará el servicio de Garantía, en las instalaciones de la entidad donde se encuentre el bien (ON SITE), sin costo adicional.

Así mismo de debe de contar con disponibilidad de repuestos compatibles a los equipos a ser adquiridos.



## ESPECIFICACIONES TECNICAS



Documento Equivalente IOARR "ADQUISICION DE EQUIPOS DE VIDEO VIGILANCIA, EQUIPOS DE TELECOMUNICACION Y SISTEMA DE MONITOREO CCTV, MONITOREO Y CONTROL DE ACCESOS; EN EL(LA) CIUDAD DE SANTA MARIA DEL DISTRITO DE SANTA MARIA – CUI 2633189".

2024



## 2.22. CONFORMIDAD DEL BIEN:

Será brindada por la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, luego de haber verificado que los bienes solicitados cumplen con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas y por el visto bueno de la Oficina de Sistemas e Informática para los equipos de audio y video.

## 2.23. FORMA DE PAGO:

La modalidad de pago será en pago único, debiendo adjuntar:

- Comprobante de pago
- Guía de remisión
- Pecosa firmado
- Otros documentos que sustenten la conformidad de pago (de corresponder)



## 2.24. PENALIDADES:

### I. POR MORA

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden de compra, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con al siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

F= 0.25 para los plazos mayores a sesenta (60) días o;

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días,

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la orden de compra vigente.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



Documento Equivalente IOARR "ADQUISICION DE EQUIPOS DE VIDEO VIGILANCIA, EQUIPOS DE TELECOMUNICACION Y SISTEMA DE MONITOREO CCTV, MONITOREO Y CONTROL DE ACCESOS; EN EL(LA) CIUDAD DE SANTA MARIA DEL DISTRITO DE SANTA MARIA – CUI 2633189".

2024



Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**II. Otras Penalidades:** No corresponde.

**2.25. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:**



El contratista será responsable por la calidad ofrecida y vicios ocultos de prestación brindada conforme a lo indicado en la Ley de Contrataciones del Estado, por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad de los bienes.

Se considera bienes similares a los siguientes en la venta de equipos y materiales eléctricos.

**2.26. DECLARACION DE VIABILIDAD:**

No aplica

**2.27. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**

Suma Alzada.

**2.28. NORMATIVA ESPECIFICA:**

Para el desarrollo de las actividades el proveedor tendrá en cuenta la siguiente normativa:



- Ley N° 30225 y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificaciones.
- Directivas OSCE.

Directivas de la Municipalidad Distrital de Santa María.



**ESPECIFICACIONES TECNICAS**



Documento Equivalente IOARR "ADQUISICION DE EQUIPOS DE VIDEO VIGILANCIA, EQUIPOS DE TELECOMUNICACION Y SISTEMA DE MONITOREO CCTV, MONITOREO Y CONTROL DE ACCESOS; EN EL(LA) CIUDAD DE SANTA MARIA DEL DISTRITO DE SANTA MARIA – CUI 2633189".

2024



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b> <u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>- FICHA RUC</li> <li>- REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES.</li> <li>- SER PARTNER Y/O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DEL PRODUCTO OFERTADO.</li> <li>- CARTA DE ORIGINALIDAD DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS.</li> <li>- VIGENCIA PODER (NO DEBE TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A 30 DÍAS DESDE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS)</li> </ul> <b>ACREDITACIÓN:</b> Copia de ficha RUC Copia de RNP Certificado o carta del partner y/o distribuidor autorizado del producto ofertado. Carta de Originalidad de los productos.

<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<u>Requisitos:</u> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES)</b>, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><b>Se consideran bienes similares a los siguientes Venta de equipos de videovigilancia y/o telecomunicaciones y/o sistema de monitoreo y/o computadora y/o radio y/o antena VHF y/o sistemas de videovigilancia en general de diferentes modelos brindados a empresas del sector público.</b></p> <u>Acreditación:</u> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>10</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>

<sup>10</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*  
 (...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*



Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se haya comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



<b>C</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>C.1</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Jefe de Proyecto</b>  <b>Formación Académica</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ingeniero Titulado, colegiado y habilitado en carreras de ingeniería de sistemas y/o computación y/o electrónico y/o informático.</li> </ul> <b>Certificaciones</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Certificación internacional de gestión de proyectos PMP y/o ITIL V4 vigente.</li> <li>✓ Certificación scrum.</li> </ul> <b>Experiencia:</b> Mínimo 05 años de experiencia desde la colegiatura, como jefe de proyectos en proyectos similares al del objeto de convocatoria.         </li> <li>➤ <b>ESPECIALISTA DE CCTV</b>  <b>Formación Académica</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ingeniero Titulado, colegiado y habilitado en carreras de ingeniería de sistemas y/o computación y/o electrónico y/o informático.</li> </ul> <b>Certificaciones</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Certificación en las marcas de cámaras ofertadas.</li> <li>✓ Certificación en cableado estructurado.</li> </ul> <b>Experiencia:</b> Mínimo 10 años de experiencia desde la colegiatura como especialista de CCTV en proyectos similares a la convocatoria.         </li> <li>➤ <b>ESPECIALISTA DE NETWORKING</b></li> </ul>





#### Formación Académica

- Ingeniero Titulado, colegiado y habilitado en carreras de ingeniería de sistemas y/o computación y/o electrónico y/o informático.

#### Certificaciones

- ✓ Certificación Oficial Nivel asociado en Switching.
- ✓ Certificación Oficial Técnica Nivel Arquitecto en Servidores
- ✓ Certificación Fundamentos en seguridad de la información basada en ISO/IEC 27001.
- ✓ Certificación oficial de ITIL 4.
- ✓ Certificado aprobado de Modulo especialista en configuración y administración de redes con una duración de 144 horas como mínimo.

**Experiencia:** Mínimo 07 años de experiencia desde la colegiatura, como jefe de proyectos en proyectos similares al del objeto de convocatoria.

#### Acreditación:

La formación académica, deberá ser acreditado con copias constancias y/o certificados de estudios. Los grados académicos, serán verificados a través de la web del SUNEDU; respecto a los certificados solicitados.

Las experiencias laborales serán acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y/o ordenes de servicio con sus respectivas constancias de conformidad y/o cualquier otro documento que acredite la realización de servicios satisfactoriamente.

El equipo de trabajo propuesto deberá participar en todas las etapas de implementación y puesta en funcionamiento del proyecto. Cualquier modificación del equipo deberá ser notificada con 10 días de anticipación, previa autorización de la Entidad. El reemplazo deberá contar con el perfil de los requisitos mínimos solicitados en los puntos anteriores y ser aprobado por la Entidad.



#### Importante

- *El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.*
- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*





**Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>60 puntos</b></p>



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	40 puntos
<b>B. PLAZO DE ENTREGA<sup>11</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p>	<p>hasta 90 días calendarios: <b>20 puntos</b></p> <p>De 91 hasta 119 días calendario: <b>10 puntos</b></p> <p>Mayor o igual a 120 días calendario: <b>00 puntos</b></p>



<sup>11</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	40 puntos
<p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	
<b>F. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR<sup>12</sup></b>	
<p><b>Evaluación:</b></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>Los equipos ofertados deben cumplir la generación solicitada o superior.          El proveedor deberá ser canal de distribución autorizado.</p>	<p>Mayor o igual a 36 meses: <b>10 puntos</b></p> <p>Mayor a 24 y menos a 36 meses: <b>05 puntos</b></p> <p>otros: <b>00 puntos</b></p>
<b>I. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	
<p><b>Evaluación:</b></p> <p>Se evaluará en función a las mejores consideradas.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada y ficha técnica.</p>	<p><b>(Máximo 10 puntos)</b></p> <p>Por 03 mejora 01 puntos</p> <p>Por 07 mejora 05 puntos</p> <p>Por 15 mejora 10 puntos</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>13</sup></b>



**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*



<sup>12</sup> Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.  
<sup>13</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*



Consta por el presente documento, la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, que celebra de una parte **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD]**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° **[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.



### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]**.

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>14</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **[INDICAR MONEDA]**, en **[INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA]**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

<sup>14</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

**Importante para la Entidad**

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>15</sup>**

Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

DEBE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de

<sup>15</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del





contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>16</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.



De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
 "LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
 "EL CONTRATISTA"

<sup>16</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



**Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>17</sup>.



<sup>17</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



## ANEXOS





**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**



Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			



**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

<sup>18</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
 Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:



Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			



**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>19</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

<sup>19</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



**Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.





**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA**  
**(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**



Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*





ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda



**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda





**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**  
 (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)



Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>20</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>21</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>22</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>22</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*





**Importante para la Entidad**

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases



**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

**Importante para la Entidad**

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
 "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda



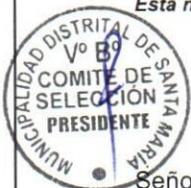
**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**



Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

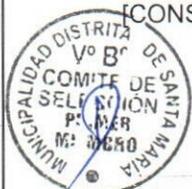
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
 "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir o eliminar, según corresponda*





**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7**



**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>23</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>24</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*



<sup>23</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>24</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.



**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**



Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>25</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>26</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>27</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>29</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>30</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>25</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>26</sup> **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>27</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>28</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>29</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>30</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA – HUAURA – LIMA  
 LICITACIÓN PÚBLICA LP N° 002-2024-MDSM/CS-1



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 25	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 26	EXPERIENCIA PROVENIENTE 27 DE:	MONEDA	IMPORTE 28	TIPO DE CAMBIO VENTA 29	MONTO FACTURADO ACUMULADO 30
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*





**Nota para la Entidad**

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA  
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.





ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

